

Tenerife (Magdalena), 06 de agosto de 2026

Cootegran-011

Señores

**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

**DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA**

**Administración Vial CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023**

Medellín (Antioquia)

*Referencia: Contrato 3752 de 2024 - Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA. SECTOR 6204 PUENTE AURRA - MEDELLÍN, PR16+0000 - PR71+0000*

*Asunto: Solicitud de adición y prórroga.*

Cordial Saludo. Por medio de la presente, estamos solicitando se realice **una adición** al contrato de la referencia por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$376.394.564) y **una prórroga** hasta el día 07 de diciembre de 2026, en la razón a las siguientes consideraciones:

El Contrato de la referencia, tenía pactado un plazo inicial hasta el 31 de julio de 2026, el cual se prorrogó hasta el 25 de agosto de 2026.

El sector vial objeto del contrato requiere continuidad y fortalecimiento de las actividades de servicio de mantenimiento rutinario, con el fin de preservar los elementos de la infraestructura vial, evitar su deterioro prematuro, mantener condiciones adecuadas de transitabilidad y asegurar una atención oportuna frente a eventos que puedan afectar la movilidad o la seguridad de los usuarios.

Es necesario mantener la ejecución de actividades de servicio de mantenimiento rutinario, tales como suministro de mano de obra para la limpieza de bermas, cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales, obras de arte, puentes, lechos de ríos y cursos de agua, y demás labores de igual o similar naturaleza que resulten necesarias para la conservación de la infraestructura vial.

El alcance inicialmente previsto y el plazo vigente resultan insuficientes para atender de manera continua las condiciones actuales del corredor, teniendo en cuenta factores como el estado de la vía, la intensidad del tránsito, la temporada invernal, la ocurrencia de eventos que puedan afectar la movilidad, la necesidad de atención permanente, la fecha efectiva de inicio del contrato o la recepción reciente de sectores viales a cargo del INVIAS, según corresponda.

Esta necesidad puede derivarse del estado actual del corredor, la intensidad del tránsito, la temporada invernal, la ocurrencia de emergencias, la recepción reciente del tramo, el vencimiento del plazo contractual o la necesidad de mantener indicadores mínimos de servicio durante el periodo requerido.

Existe la necesidad de inversión adicional asociada a la continuidad de las actividades de servicio de mantenimiento rutinario, la atención de las condiciones actuales de la infraestructura vial, la conservación de la transitabilidad y la ejecución de las labores necesarias para preservar el nivel de servicio del corredor, conforme al alcance contractual y a las instrucciones impartidas por el Administrador de Mantenimiento Vial, la supervisión del contrato y la Dirección Territorial Antioquia.

Teniendo en cuenta el balance financiero expuesto, la adición solicitada resulta necesaria para cubrir el costo del servicio de servicio de mantenimiento rutinario durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2026 y el 08 de diciembre de 2026, conforme al valor mensual o proporcional definido en la propuesta económica y en los documentos contractuales.

Estas actividades buscan preservar los elementos de la infraestructura vial, evitar su deterioro prematuro, mantener condiciones adecuadas de transitabilidad, asegurar la atención oportuna de eventos que puedan afectar la vía y apoyar la continuidad del servicio a los usuarios. El objetivo principal de dicho programa mediante Servicio de mantenimiento rutinario es preservar las condiciones de transitabilidad, seguridad y funcionalidad de la red vial nacional, mediante la ejecución permanente y oportuna de actividades orientadas a prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura vial

Agradecemos su atención.

Atentamente,

  
**HENEL FANUEL BARRIOS VILLAMIZAR**  
C.C. 5.123.210 de Tenerife, Magdalena  
Representante Legal **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TENERIFE GRANDE**  
DIRECCION: CALLE 10 No. 4-04. Tenerife (Magdalena)  
CORREO: cootenegran@gmail.com  
TELEFONO: 3116648307